

+

no & todo lo que ha expresado con la mayor bre-
vedad exactitud y legalidad con agete bi-
m. & que si interviniese omision o defecto de obli-
gacion (que no presume su ex^a) en las Justicias es-
cribanos u otras personas a quien lo que Cumplir lo
referido imbiara su Corta a ejecutarlo e impon-
dra el castigo correspondiente con lo & mas que
expresa dha orden, y en el itinerario de los pueblos
que comprende se previene que la Real Justicia
& cada uno de ellos imbiara relacion de lo que fue-
re de su jurisdiccion con sus nombres y rezinos aun-
quendo el itinerario no se exprese su fha y fecha
orden en Justicia a fines de presente mes y año
y por la ciudad entendida dha orden = Acordose
guarde Cumplase execute segun y como en ella se
previene y mandado para su prompto Cumplim^{to}.
nombre por comision para el verindario de la dha
ciudad de San Mateo al Licenciado D. Fernando Ruiz Ma-
rquez y D. Josef Feliz Marques. Para el de la d. de Xp^o Boval
al Lic. D. Pedro Alcantara Perez & Meca y D. Clau-
dio Lopez & Quebarat para el de la d. de Santiago y Santa
Rizio al Lic. D. Juan de Pinero y D. Ju. Ant. Ruiz
Jimenez; para el de la d. de San Juan al Lic. D. Joseph de
Cuebo Bonze & Leon; para el de la d. de Maria al Lic. D. Pe-
dro Lopez & Cereza y para el de San Pedro
al Lic. D. Juan Contreras & Lard; para el de el cam-
pa de la d. de Juchador al Lic. D. de Segura Pinax D. Juan
Marques Luzenra D. Nicolas Ruiz & Moya y D.
Bernabe Obregon y en la d. de la d. de la d. de la d.

